

Difusión de amparo ambiental

Dando cumplimiento con lo dictaminado por la Cámara Segunda de Paraná Sala II, ante los autos El Foro Ecologista de Paraná y Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (Agmer), que interpone una acción de amparo ambiental contra el superior gobierno de la provincia y el Consejo General de Educación. Cuyo documento tiene por objeto los siguientes puntos:

Se exhorte a la provincia de entre ríos y al Consejo General de Educación de la provincia a :

A- Determinar la fijación de una franja de mil metros alrededor de las escuelas rurales libre de uso de agrotóxicos. Y una zona de resguardo consistente en una barrera vegetal cuyo objetivo sería impedir y/o disminuir el egreso descontrolado de agroquímicos hacia los centros educativos.

B- Prohibir la fumigación aérea en un radio no menor a tres mil metros, tal como lo ordena el decreto reglamentario de la Ley de Plaguicidas, para el radio de plantas urbanas.

C- Ordenar el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica sobre los niños, niñas, adolescentes, personal docente y personal docente que asistan a todas las escuelas rurales estableciéndose los pertinentes estudios y análisis de sangre, orina y genéticos de los menores que sus padres consideren oportuno.

D- Se ordene, a través de la Dirección de Hidráulica de la provincia de Entre Ríos el inmediato análisis sobre agua lluvia y agua utilizada por los alumnos para el consumo, que comprenda un estudio físico químico. Asimismo se analice la presencia de los siguientes tipos de agrotóxicos: órganos clorados, órganos fosforados, carbomatos y piretroides.

Ante lo expuesto y dando cumplimiento con lo ordenado, el Consejo General de Educación cumple con la publicidad necesario tal como lo manifiesta el punto 5 del amparo, que lleva la firma de la secretaria de Cámara, María Claudia Fiore.